



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2021-MPC

Casma, 13 de Enero del 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 005809-2020; mediante el cual el Sr. Guerrero Cueva Federico Epifanio, identificado con DNI N° 32109789, y con domicilio en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso-Casma; **SOLICITA; LA DEVOLUCION DE PAGO POR LICENCIA DE DEMOLICION** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC; en la parte Resolutiva en el Artículo **SEGUNDO** delegan a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas y resolutorias; así mismo en el Artículo señala dado en su **Inciso 26 Se Aprueba la Devolución de Dinero por Concepto de Pago de Derechos Administrativos por Servicios Administrativos y Tramites no Concretados**;

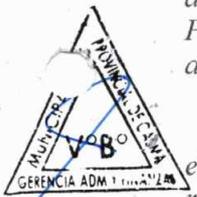
Que, mediante el Expediente Administrativo N° 005809, de fecha 30 de Julio del 2020, mediante el cual el Sr. Federico Epifanio Guerrero Cueva, identificado con DNI N° 32109789, solicita; la devolución de pago por licencia de demolición. Así mismo informa que se desiste de su trámite de licencia de demolición que se encuentra en la Sub Gerencia de Obras Privadas con Exp. Administrativo N° 854-2020, el cual solicita la devolución del monto pagado la suma de S/.272.50 Soles con Recibo N° 303630;

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2020-ARQ.ABTC, de fecha 04 de Julio del 2020, La Sub Gerencia de Obras Privadas, la Arquitecta Alythu Tejeda Cáceres, hace mención que con el Expe.Adm. N° 000854-2020, el Sr. Federico Epifanio Guerrero Cueva, solicito licencia de demolición en la fecha 21/01/2020, por lo cual hasta la fecha dicho Exp. Adm. **NO HA SIDO ATENDIDO POR LA SUB GERENCIA.**

Que, mediante Informe N° 373-2020-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC, de fecha 04 de Agosto del 2020 de la Sub Gerencia de Obras Privadas, La Ing. Cyntia del Milagro Cuzca Izaguirre, recomienda la devolución de dinero por dicho trámite, previa evaluación de asesoría legal ante la procedencia de lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 193-2020-AL-MPC-GGUR/BLSM, de fecha 07 de Agosto del 2020, La Abog. Beatriz Luz Saavedra Muñoz, recomienda que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de **DEVOLUCION DE DINERO**, solicitado por el Sr. Federico Epifanio Guerrero Cueva, ello en merito a los fundamentos expuestos. Así mismo, se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, mediante Informe Legal N° 311-2020-OAJ-MPC/BNSM, de fecha 23 de Septiembre del 2020; la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma; **OPINA**, por la procedencia de la **DEVOLUCION DE DINERO**, siendo la suma de





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2021-MPC

S/.272.50 Soles, a favor del Sr. **FEDERICO EPIFANIO GUERRERO CUEVA**, la cual deberá emitirse el Acto Resolutivo por la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO el Expediente Administrativo N° 000854-2020, por trámite de Licencia de Demolición de fecha 21/01/2020, solicitado por el Administrado el Sr. **FEDERICO EPIFANIO GUERRERO CUEVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZO devolución de pago realizado con Recibo de Ingreso N° 303630 por la suma de **S/.272.50 Soles (Doscientos Setenta y Dos con 50/100 Soles)** a favor del Sr. **FEDERICO EPIFANIO GUERRERO CUEVA** con DNI N° 32109789, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería efectúe la devolución de dinero la suma total de **S/.272.50 Soles (Doscientos Setenta y Dos con 50/100 Soles)**; efectuado por el administrado a través del **Recibo de Ingreso N° 303630**, a favor del Sr. **FEDERICO EPIFANIO GUERRERO CUEVA**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL

